



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:2524/2013

CÓRDOBA, **18 JUN 2014**

VISTO lo solicitado a fs. 18 por la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano; atento lo informado a fs. 20 por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional -Dirección General de Personal, a fs. 22 por la Secretaría de Asuntos Académicos,

**EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Justificar sin goce de haberes las inasistencias incurridas en la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano, por la Prof. Cecilia Argüello, legajo 33618, en el dictado de 12 (doce) horas cátedra de Formación Musical -cód. 318- desde el 5 de marzo de 2014 y hasta el día de ayer, y concederle licencia de igual forma desde la fecha y hasta el 31 de marzo de 2015 o hasta que el cargo de Prof. Adjunto SE -cód. 110- que desempeña en la Facultad de Artes sea provisto por concurso, con cargo al Art. 13, Ap. II, Inc. e), Cap. IV del Dcto. 3413/79.

ARTÍCULO 2.- La Prof. Argüello deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días, a sus efectos.

ARTÍCULO 3.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Escuela de origen y a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional - Dirección General de Personal-.

sl
91


Dr. ALBERTO E. LEÓN
Secretario General
Universidad Nacional de Córdoba


Dr. FRANCISCO A. TAMARIT
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN NRO: 1028